

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 066 (26 de marzo de 2012)

Por la cual se otorga grado de honor a estudiante del ciclo Técnico Laboral

### LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En el cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., es una institución de educación tecnológica, redefinida mediante resolución 747 del 19 de febrero de 2009, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, mediante currículos integrados o por ciclos propedéuticos de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria .

Que el reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., aprobado por el Consejo Superior según Resolución No.043 del 22 de diciembre de 2009, en el capítulo VII establece los honores, distinciones y estímulos para exaltar el destacado rendimiento académico de los estudiantes.

Que el artículo 72 del Reglamento Académico y Estudiantil, establece GRADO DE HONOR a los estudiantes que hayan cursado la totalidad de los cursos académicos del plan de estudios con promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cinco ( 4.5) . Está distinción se consignará en el acta de grado.

Que, la estudiante: PAOLA ANDREA MORALES GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No.60.450.453 de Cúcuta, Técnico Laboral en Diseño Gráfico obtuvo un promedio acumulado de 4.63

**Resolución de Rectoría No. 066**  
**(26 de marzo de 2012)**

2

Que, el Consejo Académico en la sesión del 22 de marzo de 2012, según acta No.088, aprobó otorgarle grado de honor.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar grado de honor a: PAOLA ANDREA MORALES GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No.60.450.453 de Cúcuta, Técnico Laboral en Diseño Gráfico por su excelente rendimiento académico obteniendo un promedio acumulado de 4.63.

**ARTICULO SEGUNDO:** Consignar esta distinción en el acta de grado.

**ARTICULO TERCERO:** Entregar copia de la resolución en nota de estilo en la ceremonia de graduación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis del mes de marzo del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General